

## AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

### SESIÓN CONSTITUTIVA, NOMBRAMIENTOS, CESES Y SUSTITUCIONES

#### ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2.007.

##### CONCEJALES ASISTENTES

- Por la lista electoral del Partido Popular:
  - D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO.
  - D<sup>a</sup> . ANTONIA MONTEVIRGEN GARCÍA BECERRA.
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS DONAIRE GÓMEZ.
  - D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
  - D. JESÚS MIGUEL GONZÁLEZ GRAJERA.
  - D<sup>a</sup> . ISABEL MERCHÁN ARGUETA.
  - D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ.
  - D<sup>a</sup>. JOSEFA ORTIZ LÁZARO.
  
- Por la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español:
  - D. ANTONIO M<sup>a</sup>. GUERRERO LINARES.
  - D<sup>a</sup>. FRANCISCA RAMOS MUÑOZ.
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VICTORIA TREJO ORTIZ.
  - D<sup>a</sup>. ANTONIA PARRA GUERRA.
  
- Por la lista electoral del Partido Izquierda Unida.
  - D. JULIÁN POZO RODRÍGUEZ.

En Aceuchal a dieciséis de junio de dos mil siete, a las 12:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que anteriormente relacionadas, que han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 27 de Mayo de 2.007. Los reunidos están asistidos por el Secretario de la Corporación D<sup>a</sup>. Teresa Bueno Parra.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

**I.- CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.-** El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Amendralejo con fecha 31 de Mayo de 2.007, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Aceuchal las personas antes relacionadas.

**II.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. Julián Pozo Rodríguez, que actúa como Presidente y D<sup>a</sup>. Francisca Ramos Muñoz, que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación D<sup>a</sup>. Teresa Bueno Parra.

**III.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.-** La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona, encontrándolas conformes.

**IV.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL.-**

*4.1. Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.*

El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

*4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.*

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, el Secretario procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de “cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremadura, y las leyes, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejal.

**V.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-** Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

**VI.- ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.-** Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

El Sr. Presidente de la mesa nombra a los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO, cabeza de la lista electoral del Partido Popular.
- D. ANTONIO M<sup>a</sup>. GUERRERO LINARES, cabeza de la lista electoral de Partido Socialista.
- D. JULIAN POZO RODRÍGUEZ, cabeza de la lista electora de Izquierda Unida.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación secreta, mediante votos suscritos a mano por cada concejal, que son depositados en una urna. A los efectos del orden de votación son llamados según el acta de proclamación, y finaliza la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 13
- Votos válidos: 13
- Votos nulos: 0
- Votos a candidaturas: 8 Partido Popular, 4 P.S.O.E., 1 Izquierda Unida.
- Votos en blanco: 0

Siendo la distribución de los votos entre los candidatos la siguiente:

- D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO - 8 votos
- D. ANTONIO M<sup>a</sup>. GUERRERO LINARES - 4 votos
- D. JULIAN POZO RODRÍGUEZ - 1 votos.

**VII.- PROCLAMACIÓN DE ALCALDE.-** Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

**VIII.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.-** Que acepta el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta juramento de *“cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Aceuchal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las Leyes”*.

El Presidente de la mesa invita al Sr. Alcalde a presidir el Pleno, ocupando la Presidencia y dirigiendo unas palabras al Pleno.

**IX.- DISCURSO DEL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y PÚBLICO ASISTENTE.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando en síntesis su agradecimiento a todos los electores que han confiado en su candidatura, lo que ha hecho posible que ocupe este cargo, comunicando a su grupo que trabajarán en equipo y colaboración, a la vez que manifiesta a la oposición su disponibilidad para colaborar y admitir sugerencias que redunden en beneficio de Aceuchal.

Finalizada su intervención, calurosamente aplaudida, le solicitó la palabra el Alcalde saliente, D. Antonio M<sup>a</sup>. Guerrero, siéndole concedida, felicitando al alcalde entrante, aun cuando ya lo había hecho el día 27 de mayo y en el último Pleno celebrado por la Corporación saliente.

El Alcalde-Presidente acepta y agradece esta felicitación, lo que fue seguido de aplausos generales del público y de la Corporación.

Antes de finalizar la sesión, por la Secretaría, Intervención y Tesorería, se procede a la realización de arqueo extraordinario ante el Alcalde electo y el cesante, así como comprobación de inventario de bienes y derechos, quedando todo ello reflejado en el acta, dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación, firmando la conformidad el Alcalde entrante, el saliente, el Secretario Interventor y el Tesorero.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 12:30 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.